

ORDENANZA N° 1970/04

Tema: Deroga art. 2º Ord. N° 1564/02 y modif. Ord. N° 1258/00

Sanción: 05 de octubre de 2004.

Derogada por Ord. N° 2863/11.

VISTO:

La Ordenanza N° 1258/00, la Ordenanza N° 1564/02 (dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal), las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de este Cuerpo modificar aquellas normas que perjudican a los vecinos de Río Grande y a sus bienes;

que los problemas planteados a éste cuerpo por vecinos de nuestra ciudad en relación a las dificultades y perjuicios que genera el vivir en una " zona mixta";

que es obligación del Concejo Deliberante proponer y articular políticas de urbanización que beneficien a los vecinos de nuestra ciudad y facilitar el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los habitantes;

que el uso del suelo denominado " zona mixta"es perjudicial para la actividad residencial;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) DEROGUESE el artículo 2º de la Ordenanza N° 1564/02.

Art. 2º) MODIFIQUESE la Ordenanza N° 1258/00 en el anexo I, capítulo 5, folio 75 referida al Patrón de Asentamiento Área Mixta (M1) de acuerdo a el anexo I de la presente.

Art. 3º) DE FORMA.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2004.
OMV**